

Quito, 15 de Abril del 2017

## **INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA SANTESCO S.A.**

En cumplimiento de la obligación establecida en los estatutos de la compañía y normas legales vigentes de acuerdo con la Ley de Compañías y Resolución SC.SG.DRS.G.11.02 Art. 3, literal c, cumpíeme someter a conocimiento de los señores accionistas de la compañía Santesco S.A. mi informe de opinión acerca de la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración en relación a la situación financiera y resultado de operaciones de la compañías por el ejercicio económico del año 2016.

### **1. Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros**

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera es de responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tal información.

### **2. Responsabilidad de la Comisaría Principal**

Mi responsabilidad se extiende a expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en una revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

La revisión fue efectuada de información proporcionada de los administradores de la compañía, de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente he revisado los estados financieros al 31 de diciembre del 2016. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

### **3. Opinión sobre cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias**

- *Leyes Laborales.*- La compañía realiza la afiliación al Seguro Social del Gerente General y de la contadora a tiempo parcial, todas las prestaciones sociales de acuerdo a la Ley de Seguridad Social y Código de Trabajo han sido cumplidas.
- *Leyes Estatutarias.*- La actividad económica a la cual se ha dedicado la compañía ha sido el servicio de aseguramiento de la calidad de software, esta actividad se encuentra dentro del objeto social establecido en su constitución.  
La reserva legal establecida en los estatutos, de hasta el 50% del capital no ha sido conformada.
- *Leyes Reglamentarias.*- Las leyes y resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías indican que los estados financieros deben ser aprobados en junta ordinaria de accionistas hasta 3 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, consecuentemente deben remitirse al organismo de control hasta el mes de abril del año subsiguiente. La compañía ha cumplido con esa regulación.

### **4. Opinión sobre cumplimiento de resoluciones de la Junta General de Accionistas**

La junta de socios se llevó a cabo el 31 de marzo del 2017, en la cual los resultados del ejercicio económico 2016, fueron aprobados así como el no repartir las utilidades obtenidas.

### **5. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía**

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado medios procedimientos de control interno, estos procedimientos contribuyen a una gestión fiable del manejo financiero sin embargo se recomienda realizar correcciones y mejoras con la finalidad de que la información sea proporcionada de manera oportuna.

**6. Opinión respecto de las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia en los libros de contabilidad**

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de Santesco S.A. al 31 de diciembre de 2016.

Con lo presentado previamente, doy cumplimiento con las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Ing. Cristina Carrera Romero  
**COMISARIA**  
**SANTESCO S.A.**  
Reg. No.